



RESOLUCIÓN N° 4/24

VISTO:

El proyecto de Ley presentado por el Diputado Carlos Puglelli, el cual busca establecer un marco normativo claro y transparente para regular las relaciones entre proveedores de aplicaciones digitales y usuarios en la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que las aplicaciones digitales han adquirido una importancia cada vez mayor en la vida cotidiana de los ciudadanos, abarcando una amplia gama de servicios y productos, desde compras en línea hasta servicios de transporte y comunicación.

Que es imprescindible proteger los derechos de los consumidores y usuarios en el ámbito digital, en consonancia con la legislación nacional y provincial vigente, particularmente la Ley Nacional 25.326 y la Ley Provincial N° 13.133 de la Provincia de Buenos Aires.

Que el rápido crecimiento y expansión de las plataformas de aplicaciones digitales han generado desafíos y preocupaciones relacionados con la protección de datos personales, la seguridad de las transacciones y la equidad en las relaciones de consumo.

Que el tratamiento de datos personales por parte de las aplicaciones digitales plantea serias preocupaciones en términos de privacidad y seguridad de la información, considerando la variedad de datos sensibles que los usuarios suelen proporcionar.

Que algunas prácticas comerciales abusivas por parte de proveedores de aplicaciones digitales, como la publicidad engañosa y la imposición de condiciones desproporcionadas, vulneran los derechos de los consumidores y usuarios.

Que es necesario establecer un marco normativo claro y transparente para regular estas relaciones, garantizando un tratamiento justo y transparente de los datos personales y protegiendo los derechos de los consumidores.

Que la acción previa del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en la protección de datos personales, demuestra el compromiso con esta causa en la provincia.

Que el rechazo por parte de la Agencia Española de Protección de Datos del uso de sistemas de identificación biométrica en estadios deportivos resalta la importancia de salvaguardar los datos personales en contextos tecnológicos y prevenir posibles abusos.

Que el avance de la Unión Europea en la regulación de plataformas digitales y la protección de derechos laborales sirve como referencia para abordar desafíos similares en la Provincia de Buenos Aires, destacando la necesidad de equilibrar la protección de derechos con la flexibilidad de las plataformas digitales.

Que es fundamental establecer mecanismos efectivos para la rendición de cuentas y la responsabilidad corporativa de empresas que operan en la Provincia, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales y los derechos de los consumidores.

Que es necesario abordar cuidadosa y ponderadamente el uso de sistemas biométricos, garantizando el respeto a los principios de protección de datos y los



derechos fundamentales de las personas, en un contexto de creciente implementación de tecnologías intrusivas.

Que en la vecina ciudad de Luján semanas atrás una multitud de lujanenses hicieron largas filas para realizarse el polémico escaneo de iris y rostros realizado por la empresa Worldcoin, liderada por Sam Altman, CEO de OpenAI, la compañía detrás del famoso ChatGPT.

Que se pudo observar en redes sociales, indicios de que vecinos de nuestra ciudad han sido partícipes de estas prácticas. Dado el ofrecimiento de traslados hasta la nombrada ciudad, para que se realicen escaneo de ojo y por el tono de las publicaciones, no sería la primera vez que gilenses habrían viajado hasta la ciudad vecina para entregar sus datos personales a cambio de dinero.

Que la aprobación de este proyecto de Ley representaría un paso importante en la protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el ámbito digital en la Provincia de Buenos Aires.

Que su implementación contribuiría a promover relaciones de consumo justas y equitativas, así como fomentar la confianza y seguridad de los ciudadanos en el uso de tecnologías digitales.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: El Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, resuelve expresar su beneplácito al proyecto de Ley presentado por el Diputado Carlos Puglelli, a través del expediente D-1136-/24-25, el cual tiene como objetivo establecer un marco normativo claro y transparente para regular las relaciones entre proveedores de aplicaciones digitales y usuarios en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: Elevar copia de la siguiente Resolución a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 9 de mayo de 2024.-